PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior, Justicia y Trabajo

Decreto N. LEY Nº 20.317.- 130.

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL A EXONERAR AL COLEGIO "SAN JOSE" EL PAGO DEL 80% DE LAS TASAS DE LIMPIEZA Y EXTRACCION DE BASURAS, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS DE 1943 A 1946, INCLUSIVE, ADEUDADAS POR EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, SITO EN LA CALLE ESPAÑA ENTRE LAS DE INTENDENTE GUGGIARI Y VENEZUELA.-

------oOo------

ASUNCION, Junio 7 de 1947.-

Nº 4.296

CONSIDERANDO: Que el Art.31 Inciso 5º (2a.parte) de la Ley Nº 915, Orgánica Municipal, establece que corresponde a las Municipalidades estimular la difusión de la educación física;

Que el inmueble del Colegio "San José", sito en la calle España entre las de Intendente Guggiari y Venezuela, está destinado para la práctica de deportes (según consta en el expediente con Entrada Nº 1613 en el Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo);

Y oído, el parecer favorable del Excmo. Consejo de Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de la Capital a exonerar al Colegio "San José", el pago del 80% de las tasas de Limpieza y Extracción de basuras, correspondiente a los años 1943 a 1946, inclusive, por el inmueble de su propiedad sito en la calle España entre las de Intendente Guggiari y Venezuela.-

Art.2º.- Dése cuenta oportunamente a la H. Cámara de Representantes.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

[signature] [signature]